

*02.11.05 Crédito Fiscal; Requisito de Pago de Facturas.*

(A.23.Nº 5.DL 825)

Del pago de facturas en la adquisición o la utilización de servicios o en el caso de importaciones se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos para acreditar el derecho al crédito fiscal:

- a) Con cheque nominativo a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio.
- b) Haber anotado por el librador al extender el cheque, en el reverso del mismo, el número del rol tributario del emisor de la factura y el número de ésta.

Si con posterioridad fuere objetado por el Servicio de Impuestos Internos el pago de la factura, deberá acreditar adicionalmente a satisfacción del Servicio lo siguiente:

- c) La emisión y pago del cheque, mediante el documento original o fotocopia.
- d) Tener registrada la respectiva cuenta corriente en la contabilidad.
- e) Que la factura cumpla con las obligaciones formales establecidas por leyes y reglamentos.
- f) La efectividad material de la operación y de su monto, por los medios de prueba instrumental o pericial que la Ley establece.

Lo anterior, no se aplicará en el caso que el comprador o beneficiario del servicio haya tenido conocimiento o participación en la falsedad de la factura.

*Angellotti & Asociados*

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "ANGELLOTTI & ASOCIADOS" at the top and "COMPTONER" at the bottom, with a stylized logo in the center.